

**República de Colombia**



**Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Tercero Civil Municipal  
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1892  
PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO  
MENOR CUANTÍA  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00302-00  
Octubre veintiséis (26) dos mil veintiuno (2021)**

**FINALIDAD DE ESTE AUTO**

Señalar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual en este Proceso Verbal-Reivindicatorio- iniciado por los señores **BETILDE, OMEIDA, y ROBERTULIO GRUESO VARGAS**, a través de apoderado judicial contra el señor **SVEN MARTIN BERG VARGAS**.

**CONSIDERACIONES:**

Aunque la audiencia de instrucción y de juzgamiento prevista para el día de hoy-26 de Octubre de 2021- contó con la conexión de los testigos, del apoderado judicial de los demandantes y momentáneamente del demandado **SVEN MARTIN BERG VARGAS**, la conexión de aquel no fue posible como se visualizó por los asistentes.

Asimismo en las Instalaciones del Juzgado, tampoco fue posible la conexión del demandado, quien se desplazó hasta este lugar, en la medida que las Salas de Audiencias que se instalaron en el Centro Comercial Bicentenario Plaza, no se encuentran habilitadas.

Así las cosas, este Juzgado bajo el principio de buena fe que les asiste a las partes, reprogramará nuevamente la audiencia convocada, pues, el demandado **SVEN MARTIN BERG VARGAS**, no tiene posibilidad de conectarse en la fecha y hora señaladas por motivos ya mencionados.

Téngase en cuenta que la Corte Suprema de Justicia ya ha referido que la práctica de diligencias bajo tales circunstancias, genera a la parte, violación al debido proceso. **Sentencia STC-72842020** del 11 de septiembre de 2020: *"...El acceso y conocimiento de los medios tecnológicos a través de los cuales se celebran las audiencias virtuales son condiciones para su realización. -...- Si dichas circunstancias ocurren y se alegan antes de la vista pública darán lugar a la reprogramación de la sesión y si a pesar de ocurrir dichas situaciones la audiencia se practica o son concomitantes a está podrá alegarse la nulidad consagrada en el numeral 3º del artículo 132 del Código General del proceso..."* Se reitera, que, dicha Audiencia se realizará

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: [j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluá/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

de forma Virtual para "...controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas".-Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- y en tal sentido, se hará uso de la plataforma **life size** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet- y que por tanto, los apoderados judiciales deberán informar al correo del juzgado: [j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) mínimo con cinco (5) días de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá Valle, las alternativas para superar tal situación.

En todo caso, como desde ahora se conoce que el demandado **SVEN MARTIN BERG VARGAS** no tiene conexión a internet, solicitará a la Oficina de Apoyo Judicial de este municipio para que preste la debida colaboración, en aras que él pueda conectarse y asistir a la audiencia desde el Edificio Wespedes, donde funcionan los Juzgados Penales de Tuluá. Finalmente, un (1) día antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia Inicial, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

#### **R E S U E L V E:**

**1º.- REPROGRAMAR,** por fallas de conectividad e imposibilidad de conexión del demandado, señor **SVEN MARTIN BERG VARGAS** la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso, dentro del juicio Reivindicatorio iniciado por los señores **BETILDE GRUESO VARGAS, OMEIDA GRUESO VARGAS, LUIS EMERITO GRUESO VARGAS** y **ROBERTULIO GRUESO VARGAS.**

**2º.- SEÑALAR** el día **23 de Noviembre de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)** como nueva fecha para el desarrollo de *la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual.* Téngase en cuenta que la comparecencia de testigos, se encuentra a cargo de las partes.

**3º.- ADVERTIR** a las partes y a los apoderados, que en lo demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en los Autos Nos: 1041 del 15 de Junio de 2021, y 1466 del 19 de Agosto de 2021.

**4º.- SOLICITAR** al demandado **SVEN MARTIN BERG VARGAS** que treinta minutos antes de la hora de la audiencia se presente en las instalaciones del **EDIFICIO WESPEDES** ubicado en la calle 25 # 23-35 para la conexión a la audiencia. Asimismo solicitar a la Oficina de **Apoyo Judicial de Tuluá** para que preste la colaboración, con el fin de que el demandado tenga acceso a audio y video, a través de la **plataforma lifesize**, por la cual se desarrollará la audiencia.

**5º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados** que la Audiencia será *Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva, incluyendo el e-mail de los testigos. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

**6º.- COMUNICAR** al perito DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO la nueva fecha y hora en la que se realizará la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, resaltándole, que su asistencia es de obligatorio cumplimiento.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La juez,**

**MARÍA STELLA BETANCOURT.**

**Firmado Por:**

**Maria Stella Betancourt  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea29e78accacae4489d5a4df3ddfc5a8584eea095be83d685a699bf4ed71ce1294**

Documento generado en 26/10/2021 03:46:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>